

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS (REMTYS)

HOMOCLAVE:		DMDH/2728	
NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO <input checked="" type="checkbox"/>
Recepción de quejas.			
DESCRIPCIÓN:			
Se recibe queja a petición del interesado por la comisión de presuntas violaciones a los Derechos Humanos, para su inmediata remisión a la Visitaduría General Sede Atlacomulco, a fin de hacer valer sus derechos.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 147 K fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales y artículo 125 del Bando Municipal vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica.		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	No aplica.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB: No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando alguna persona ha sido objeto de presuntas violaciones a sus derechos humanos, ocasionadas por actos u omisiones de autoridades o servidores públicos municipales o estatales y desea formular queja.		

ID	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica.	No aplica.	No aplica.

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Acudir a la Oficina de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos a exponer su queja. Que los hechos planteados no rebasen el plazo de 1 año a partir de que sucedieron, a excepción de casos graves.	No aplica.	No aplica.	Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos folio PR-DMDH-01. página 25. Artículo 61 de la Ley de la CODHEM.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica.
------------------------------	------------

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

- 1.- El quejoso acude a la Oficina de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos a presentar la queja sobre la presunta violación.
- 2.- El Defensor Municipal de Derechos humanos asesora a la persona sobre la posibilidad de solicitar el procedimiento de conciliación ante la Visitaduría General de Derechos Humanos sede Atlacomulco, o bien de continuar con el procedimiento de presentación de la Queja.
- 3.- El Defensor Municipal de Derechos humanos llena el formato de queja anotando cada uno de los datos solicitados, remitiéndolo a la Visitaduría General de Derechos humanos en el plazo de 24 horas.
- 4.- El Defensor Municipal de Derechos humanos da seguimiento al procedimiento de queja ante la Visitaduría General de Derechos Humanos sede Atlacomulco.

Termina el procedimiento.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

No aplica.

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	20 minutos.	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	1 día.					
COSTO:	Gratuito.							
FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplir con las formalidades exigidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a través de la Visitaduría General de Derechos Humanos sede Atlacomulco, instancia que resolverá el asunto de conformidad con el Artículo 31 de la Ley de la CODHEM.			
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica afirmativa ficta		FUNDAMENTO JURÍDICO	Art 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal Datos de contacto: Domicilio: Calle Roberto Barrios Castro sin número, Colonia Las fuentes. Teléfono (712) 1246050		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal Vigente.



DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 262 del Bando Municipal.
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica.		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica.
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Defensoría Municipal de Derechos Humanos.				Defensoría Municipal de Derechos Humanos.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M.D.P.P. Armando Durán Valdés.					
DOMICILIO:	CALLE	Libramiento Dr. Jorge Jiménez Cantú Pte.	NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N	
COLONIA:	Las Fuentes		MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
S/N	S/N		S/N	derechoshumanosatlatcomulco@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Visitaduría General de Derechos Humanos sede Atlacomulco.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	M. en D. Alejandro Zamora Vásquez.						
DOMICILIO:	CALLE	Luis Donaldo Colosio.	NO. EXT.	403	NO. INT.	S/N	
COLONIA:	Cuatro Milpas		MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes: 9:00 a 18:00 hrs.		Sábados 9:00 a 15:00 hrs	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	1235200		S/N	visitaduria.atlatcomulco@codhem.org.mx			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Atlacomulco, San Felipe del Progreso, Aculco, Polotitlán, Acambay, Timilpan, Jiquipilco, Jilotepec, Jocotitlán, Ixtlahuaca, San José del Rincón, Temascalcingo, Chapa de Mota, El Oro, Morelos, Soyaniquilpan de Juárez.						

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo iniciar en esta Oficina una queja contra un servidor público de otra Entidad Federativa?
RESPUESTA:	Si, su queja será canalizada a la Entidad correspondiente a través de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El proceso se lleva a cabo en esta Oficina desde su inicio hasta su conclusión?
RESPUESTA:	No, en esta Oficina solamente se da inicio al procedimiento, canalizándolo a la Visitaduría Local de Derechos Humanos sede Atlacomulco donde se dará continuidad al servicio hasta su conclusión.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El plazo máximo de respuesta en el servicio de un día se refiere a la terminación y resolución de la queja?
RESPUESTA:	No, el plazo máximo de respuesta señalado de 1 día se refiere a la canalización de la queja a la la Visitaduría Local de Derechos Humanos sede Atlacomulco, instancia encargada de dar continuidad al servicio.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 M.D.P.P. ARMANDO DURÁN VALDÉS DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.	 M.D.P.P. ARMANDO DURÁN VALDÉS DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.	03/MARZO/2025

DEFENSORIA MUNICIPAL
DE DERECHOS HUMANOS
ATLACOMULCO, MÉXICO